ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLASE DE CONTRATO	**DE APOYO**
Nro. DE CONTRATO	**301 DEL 28 DE ENERO DE 2022**
FECHA ADICION N°1 Y PRORROGA N°1:	12 SEP 2022
MUNICIPIO CONTRATANTE: **C.C / Nit:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRÓNICO:** **TELEFONO:**	MUNICIPIO DE COPACABANA 890.980.767-3 Carrera 50 Nº 50-15 jurídica@copacabana.gov.co 2740069
CONTRATISTA: **C.C / Nit:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRÓNICO:** **TELÉFONO:**	**MARIA EUGENIA GOMEZ CAÑAS** 21.523.414 CARRERA 70 N 49-50 TORREA 5 APT 104. maeugoca@hotmail.com 3113967822
OBJETO:	*Adición y prórroga N° 01 al contrato N°301 de 2022 cuyo objeto es: Apoyar el desarrollo operativo del Programa atención integral al adulto mayor desde el área de Ocio productivo-manualidades, actividades de esparcimiento satisfactorio, mediante la elaboración de trabajos manuales en diferentes técnicas, con la población adulta mayor de la zona urbana y rural del municipio de Copacabana, siguiendo los lineamientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el Ministerio de la Protección Social y los establecidos por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Copacabana Con Seguridad, Línea estratégica 2. Con seguridad somos un territorio diverso, Sector 2.1 Atención a grupos vulnerables, Programa 2.1.7 Atención integral al adulto mayo y el Plan de Acción de la Secretaria de Salud para la vigencia 2022..*
VALOR INICIAL:	**$15.120.000**
OTROSI N° 01	**31 DE MAYO DE 2022**
VALOR ADICION N°1:	**$4.599.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$19.719.000**
FECHA DE INICIO:	04 DE FEBRERO DE 2022

PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
PRORROGA N°1:	2 meses y 13 días
FECHA TERMINACIÒN INICIAL:	**03 DE OCTUBRE DE 2022**
PLAZO TOTAL:	**Desde el 04 de febrero de 2022 hasta el 16 de Diciembre de 2022**

Entre los suscritos a saber: **El MUNICIPIO DE COPACABANA**, Identificado con Nit. N°890.980.767-3, entidad jurídica de Derecho público representado legalmente por **HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.503.413 y vecino de este municipio, en calidad de representante legal del Municipio de Copacabana quien en adelante será el **CONTRATANTE;** en su calidad de Alcalde, facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Acuerdo 122 del 05 de Junio de 2020 "Por medio del cual se adopta *el PLAN DE DESARROLLO "COPACABANA CON SEGURIDAD" 2020-2023* y Acuerdo N°141 de 2021 por medio del cual se establece el presupuesto para el Municipio de Copacabana vigencia fiscal 2022, y de otra parte **ANA CECILIA GARCIA OSORIO** quien obra en nombre propio identificada con Cédula Nº 42.993.170 con domicilio en Copacabana, dirección Calle 52 # 48-52 Apto 30 barrio la pedrera, teléfono 31483078859,, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición Nº 01 y prórroga Nº 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo **N°301** del 28 de enero de 2022, el cual se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones:

1. Desde la misma Constitución se establece que las obligaciones del Estado son en especial garantizar la prestación del servicio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, razón por la cual y de conformidad con la ley se hace necesario acudir a la contratación estatal para cuando se carezca de personal de planta necesario que pueda cumplir las actividades y/o necesidades que requiere la entidad para garantizar la prestación de dichos servicios; Razón adicional cuando a pesar de contar con el personal calificado éste es insuficiente.

2. Atendiendo a las necesidades presentes contenidas en el Plan de Acción 2022 se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales con el **MARIA EUGENIA GOMEZ CAÑAS** cuyos datos específicos del contrato se encuentran consignados en la primera parte de esta adición Nro. 1 y prorroga Nro. 1 al contrato **301 del 28 de enero de 2022.**

3. Que el municipio de Copacabana en cumplimiento de su Plan de Desarrollo para la vigencia fiscal 2022, en específico relacionado con las metas y

programas de la Oficina Jurídica se hizo necesario la adición y prorroga del presente contrato de prestación de servicios de apoyo N° 301 del 2022, ello por cuanto desde la misma norma superior se establece que la obligación del Estado es la prestación del servicio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes por lo cual en cumplimiento de dicha obligación el Municipio de Copacabana verifica si cuenta con personal de planta suficiente para poder culminar el Plan de Acción especifico de esta dependencia, o si por el contrario requiere contratar quien coadyuve en el cumplimiento de tal fin, siendo así, como para este caso específico del contrato 301 de 2022 a la fecha se requiere adicionarlo y prorrogarlo para garantizar como ya se indicó el Plan de Acción de la vigencia 2022

4. De acuerdo a la ejecución del contrato comparada con el plan de acción de la dependencia se tiene que se hace necesario la adición Nro. 1 y prorroga Nro. 1 del contrato **N°301 del 28 de enero de 2022**, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas para la vigencia 2022 y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Copacabana.

5. Decreto Compilatorio 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. Que para continuar con la ejecución de las actividades relacionadas con el funcionamiento de la SECRETARIA DE SALUD, y continuar brindando todas las condiciones de excelencia, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a su cargo, esta dependencia no cuenta en su planta de cargos con el personal suficiente para continuar cubriendo y satisfaciendo de forma oportuna los diferentes requerimientos de la comunidad, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato 301 de 2022.

7. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

8. Para dar cumplimiento a estos lineamientos legales la entidad verificó que la persona con quien se celebró el contrato objeto de los estudios previos cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para la presente adición y prórroga N°01.

9. Dado que el contrato Nro. **301 del 28 de enero de 2022** se encuentra en ejecución lo cual de conformidad con la ley nos permite proceder a su adición Nro. 1 y prórroga Nro.1. del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

"Artículo 40:

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

10. Realizadas las consultas de los antecedes a saber: fiscales (Contraloría General de la Nación), disciplinarios (Procuraduría General de La Nación) penales (Medidas correctivas).

11. La SECRETARIA DE SALUD envió de acuerdo a los formatos de Calidad adoptados por la entidad la Justificación de la presente adición Nro.1 y prórroga Nro.1

12. Que dicho contrato tuvo acta de inicio el día 04 de febrero de 2022

13. Que el pasado 31 de mayo de 2022 se hizo el Otrosí N° 01 al contrato 301 de 2022 con el cual se hace una corrección a la cláusula Décima sétima imputación de gastos.

14. Que el contrato 301 de 2022, se encuentra en ejecución.

15. El Consejo de Estado mediante sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 con radicado N° 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-2016) del 9 de septiembre 2021, estableció criterios claros que deben ser tenidos en cuenta por los entes públicos en relación al tema del contrato de prestación de servicios y entre otras indica la necesidad de que este contrato se tenga por objeto el desarrollo de actividades que sean de obligación de la administración pública para atender funciones ocasionales es decir de manera temporal.; como es el caso de la presente contratación dado que como se ha venido analizando a simple vista parecen actividades consecutivas pero en realidad son actividades que deben desarrollar desde la SECRETARIA DE SALUD para cumplir los planes de acciones específicos, es decir por un tiempo determinado dado que al finalizar la vigencia 2022 nunca más este proyecto específico de este plan de acción se repetirá y en consecuencia el presupuesto que se ejecuta también solo será para las acciones o las actividades específicas de los planes de acciones del año 2022.

16. Que, dado que la necesidad de la SECRETARIA DE SALUD y encontrándonos con que esta adición no rebasa los límites de la ley, se hace

necesario previa autorización del comité de contratación suscribir la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios de apoyo Nº 301 del 28 de enero de 2022 así:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la cláusula segunda del contrato Nro. **301** del del 28 de enero de 2022, referida al valor, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L**($4.599.000),** dinero que representa la adición N°1 del presente contrato, dicha cláusula quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor de este contrato es de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.L **($19.719.000)**. Valor que corresponde a **($15.120.000)** del contrato inicial más **($4.599.000)** de la presente adición N°1. Dicho valor lo recibirá el contratista por la realización de las actividades contratadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: modifíquese la cláusula tercera del contrato **301** de 2022, referida a la forma de pago así: **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato es por la suma de: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.L **($19.719.000.** Dicho valor será cancelado así:

CONTRATO INICIAL

QUINCE MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS M/L **($15.120.000).**

N°de pagos parciales	8
tiempo (mes \ día)	8 meses
valor (mes \ día)	$1.890.000
valor total	$15.120.000

ADICIÓN N°01

CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L**($4.599.000)**

N°de pagos parciales	3
tiempo (mes \ día)	2 meses y 13 días
valor (mes \ día)	$1.890.000
Un último pago al finalizar el contrato	$819.000
valor total	$4.599.000

El contratista deberá entregar, vencido el mes, al encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, el informe de actividades realizadas, copia del pago de la seguridad social, y demás requisitos contemplados en la Ley, para que con ello se expida el correspondiente recibido a entera satisfacción de la prestación del servicio de la presente adición N°1 y prórroga N°1, así como la verificación de la afiliación a la ARL y demás obligaciones de ley, permitiendo con ello el pago por los servicios prestados en el marco del objeto contratado. El pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato **301** de 2022 así: **CLÁUSULA CUARTA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** el término de duración del presente contrato será de Diez (10) meses y 13 días, es decir **DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.**

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula sexta del contrato 301 de 2022 en lo referente a las actividades específicas así: **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la ley 80 de 1993 Modificado por la Ley 1150 de 2007 y se tendrá en cuenta las siguientes actividades específicas así:

Con respecto al contrato inicial las obligaciones específicas del contratista contenidas en el **literal C** "**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**" son:

EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESPECIFICO DE ACCIÒN VIGENCIA 2022, EL CONTRATISTA DEBERÀ SEGUIR APOYANDO A LA DEPENCIA EN:

1. Elaborar con el apoyo de las monitoras del área de manualidades el Plan Operativo, en el cual se establezcan los proyectos manuales a desarrollar con la población de adultos mayores beneficiarios del programa durante el primer semestre del año 2022.

2. Brindar apoyo para realizar talleres mediante los cuales se elaboren proyectos manuales con ocho grupos de adultos mayores ubicados en la zona urbana y rural del municipio, con una frecuencia de una vez por semana y una duración de dos horas, para un total de 248 talleres realizados.

3. Brindar apoyo para diligenciar oportunamente los formatos establecidos para la entrega, seguimiento y soporte de los materiales asignados a los adultos mayores de los diferentes grupos organizados y hacer entrega de los mismos al contratista que maneja la bodega de materiales, posterior a la culminación de cada proyecto manual.

4. Brindar apoyo para realizar el corte, preparación y la entrega de materiales a las monitoras de manualidades, requerido para la elaboración de cada

proyecto con los adultos que se benefician de esta monitoria y diligenciar los formatos respectivos para el seguimiento y control de las entregas.

5. Prestar el servicio de manera idónea, con toda su capacidad intelectual, personalizada, con calidad en el servicio, diligencia y cuidado.

6. Apoyar permanentemente el mantenimiento e higiene y desinfección de las herramientas y equipos en general que hacen parte de la dotación del Centro vida para el área de manualidades y velar por el uso adecuado de los mismos.

7. Realizar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde los diferentes componentes del programa de atención integral al adulto mayor.

8. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones programadas por las dependencias de la Administración del orden Departamental y Municipal.

9. En estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

10. En presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.

11. Desarrollar todas las actividades encomendadas, teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad establecido para la operatividad del Centro Vida y del Centro de Protección Social para el adulto mayor, y según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus -COVID-19.

12. Acatar las observaciones que con respecto al contrato le haga el supervisor del contrato para obtener la adecuada ejecución contractual, obrar con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieran.

13. Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.

14. Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.

15. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno y al manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1:

1. Elaborar con el apoyo de las monitoras del área de manualidades el Plan Operativo, en el cual se establezcan los proyectos manuales a desarrollar con la población de adultos mayores beneficiarios del programa durante el cuarto trimestre del año 2022.

2. Brindar apoyo para realizar talleres mediante los cuales se elaboren proyectos manuales con ocho grupos de adultos mayores ubicados en la zona urbana y rural del municipio, con una frecuencia de una vez por semana y una duración de dos horas, para un total de 82 talleres realizados.

3. Brindar apoyo para diligenciar oportunamente los formatos establecidos para la entrega, seguimiento y soporte de los materiales asignados a los adultos mayores de los diferentes grupos organizados y hacer entrega de los mismos al contratista que maneja la bodega de materiales, posterior a la culminación de cada proyecto manual.

4. Brindar apoyo para realizar el corte, preparación y la entrega de materiales a las monitoras de manualidades, requerido para la elaboración de cada proyecto con los adultos que se benefician de esta monitoria y diligenciar los formatos respectivos para el seguimiento y control de las entregas.

5. Prestar el servicio de manera idónea, con toda su capacidad intelectual, personalizada, con calidad en el servicio, diligencia y cuidado.

6. Apoyar permanentemente el mantenimiento e higiene y desinfección de las herramientas y equipos en general que hacen parte de la dotación del Centro vida para el área de manualidades y velar por el uso adecuado de los mismos.

7. Realizar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde los diferentes componentes del programa de atención integral al adulto mayor.

8. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones programadas por las dependencias de la Administración del orden Departamental y Municipal.

9. Asistir a los grupos primarios convocados desde la Secretaría de Salud del Municipio y presentar la respectiva evidencia (Registro de asistencia debidamente diligenciado y registro fotográfico).

10. Desarrollar todas las actividades encomendadas en el Centro Vida, teniendo en cuenta los lineamientos y medidas determinadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para para el manejo de la Infección Respiratoria generada por el Coronavirus COVID-19.

11. En estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

12. En presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.

13. Acatar las observaciones que con respecto al contrato le haga el interventor y el supervisor del contrato para obtener la adecuada ejecución contractual, obrar con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieran.

14. Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.

15. Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.

16. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno y al manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020).

CLÁUSULA QUINTA: Modifíquese la cláusula séptima del contrato 301 de 2022 en lo referente a los resultados así: **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESULTADOS DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a entregar los siguientes resultados así:

Resultados del contrato inicial

1. Presentar el informe general de las acciones realizadas durante el período de ejecución del objecto contractual.

2. Presentar el Plan operativo elaborado para el primer semestre del año 2022, en el cual se establezcan los proyectos manuales a desarrollar con la población de adultos mayores beneficiarios del programa.

3. Descripción detallada de las actividades ejecutadas con los diferentes grupos organizados de adultos mayores, desde el área de ocio productivo-manualidades, donde se evidencie los diferentes proyectos manuales elaborados con cada grupo, y adjuntar los respectivos soportes (listados de asistencia, actas de entrega de materiales y el registro fotográfico).

4. Evidencias físicas y /o digitales en *CD-ROM.*

5. Recomendaciones de corto, mediano y largo plazo a la ejecución contractual.

RESULTADOS DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1:

1. Presentar el informe general de las acciones realizadas durante el período de ejecución del objecto contractual.

2. Presentar el Plan operativo elaborado para el primer semestre del año 2022, en el cual se establezcan los proyectos manuales a desarrollar con la población de adultos mayores beneficiarios del programa.

3. Descripción detallada de las actividades ejecutadas con los diferentes grupos organizados de adultos mayores, desde el área de ocio productivo-manualidades, donde se evidencie los diferentes proyectos manuales elaborados con cada grupo, y adjuntar los respectivos soportes (listados de asistencia, actas de entrega de materiales y el registro fotográfico).

4. Evidencias físicas y /o digitales en *CD-ROM.*

5. Recomendaciones de corto, mediano y largo plazo a la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEXTA: Modifíquese la cláusula novena del contrato **301** de 2022 referente a las garantías así: **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas tanto del contrato inicial como de la **adición y prórroga N°01 del contrato 301 de 2022**, la cual debe ser expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por el **MUNICIPIO DE COPACABANA,** la cual cubrirá así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SI APLICA / NO APLICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato, **sus adiciones y prórrogas** y seis (06) meses más	**SI APLICA**
CALIDAD DEL SERVICIO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato, **sus adiciones y prórrogas** y seis (06) meses más	**SI APLICA**

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y tres (03) años más.	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (3010 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	NO APLICA

	5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obras por parte del Municipio.	NO APLICA

CLÁUSULA SEPTIMA: Modifíquese la cláusula décima quinta del contrato **301** de 2022 referente a la sujeción a las apropiaciones presupuestales así: **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demanda la legalización del presente contrato, **sus prórrogas y adiciones** corren a cargo del **CONTRATISTA,** y los que correspondieron al MUNICIPIO se atenderán con cargo a:

Contrato inicial

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
414	28/01/2022	412	28/01/2022	**2.3.2.02.02.009410400893223233301031300 1**

Adición y Prórroga N° 01

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1634	08/09/2022	1898	08/09/2022	**2.3.2.02.02.009410400893223233301091300 1**

Documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y adjuntos a la presente adición Nº 01 y prórroga Nº 01. **PARÁGRAFO:** Conforme a la información del Departamento Administrativo de Planeación, este contrato tiene el siguiente código de registro de proyectos-BANCOP y se ejecutará con recursos así:

Bancop	APLICA	SI	X
		NO	
Código Bipin	**2022052120057**		
Fuente de financiación	Inversión		X
	Funcionamiento		

CLAUSULA OCTAVA: La presente adición Nº 01 y prórroga Nº 01 del contrato **301** de 2022 será publicada en las páginas www.colombiacompra.gov.co, www.siaobserva.auditoria.gov.co conforme con lo establecido en Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA NOVENA: modifíquese la cláusula vigésima quinta del contrato **301** de 2022 referente a los documentos así: **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales de la presente adición Nº 01 y prórroga Nº 01, se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificaciòn de Adiciòn y Pròrroga, pago de estampillas, planilla de pago seguridad social, disponibilidad y registro presupuestal, y los demás documentos requeridos .

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a la presente adición Nº 01 y prórroga Nº 01 del contrato **301** de 2022, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Copacabana.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Las demás cláusulas del contrato **301** de 2022 permanecen indemnes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana el 12 SEP 2022.

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL

MARIA EUGENIA GOMEZ CAÑAS
CONTRATISTA

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA RIOS	**Firma:**
Revisó: SECRETARIO DE DESPACHO	**Firma:**
Aprobó: MARTA INES ARANGO JIMENEZ	**Firma:**